Naciones Unidas A/C.3/69/SR.24



Distr. general 9 de diciembre de 2014 Español Original: inglés

## Tercera Comisión

## Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 22 de octubre de 2014, a las 15.00 horas

 Presidenta:
 Sra. Nilsson (Vicepresidenta)
 (Suecia)

 más tarde:
 Sra. Mesquita Borges ((Presidenta)
 (Timor-Leste)

## Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).





En ausencia de la Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste), la Sra. Nilsson (Suecia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/69/383-S/2014/668)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/68/377; A/69/56, A/69/97, A/69/99, A/69/121, A/69/214, A/69/259, A/69/261, A/69/263, A/69/265, A/69/266, A/69/268, A/69/269, A/69/272, A/69/273, A/69/274, A/69/275, A/69/276, A/69/277, A/69/286, A/69/287, A/69/288, A/69/293, A/29/294, A/69/295, A/69/297, A/69/299, A/69/302, A/69/333, A/69/335, A/69/336, A/69/365, A/69/366, A/69/397, A/69/402 y A/69/518; A/HRC/22/45; A/HRC/27/27, A/HRC/27/39 v A/HRC/27/49; A/HRC/27/L.2; A/HRC/WGEID/98/2 y A/HRC/WGEID/102/2)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/69/213, A/69/301, A/69/306, A/69/307, A/69/356, A/69/362 y A/69/398; A/C.3/69/2, A/C.3/69/3, A/C.3/69/4 y A/C.3/69/5)
- El Sr. Šimonović (Subsecretario General de Derechos Humanos), presentando los informes entregados de conformidad con el tema 68 b) del programa, dice que el informe del Secretario General sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, incluidos medios para promover los derechos humanos de los migrantes (A/69/277), se centra en los adolescentes que se encuentran en transición hacia la vida adulta y los niños no acompañados, así como, de forma más general, en las cuestiones de la detención de los niños migrantes y el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. En él también se abordan los principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Pasando a la nota del Secretario General (A/69/121), en que se presenta el informe consolidado del Secretario General y el Alto

- Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/27/27), el orador declara que en él se describen brevemente las actividades del ACNUDH en ese ámbito y recomienda que el derecho al desarrollo ocupe un papel central en la agenda para el desarrollo después de 2015, que debe tener como objetivo la construcción de un nuevo orden nacional e internacional más equitativo y sostenible.
- En el informe del Secretario General sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (A/69/97) se resumen las comunicaciones de cinco Estados que condenan el uso de tales medidas. En ese sentido, el orador hace referencia a la reciente de decisión del Consejo Derechos (A/HRC/27/L.2) de organizar mesas redondas periódicas y nombrar un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. El informe del Secretario General sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (A/69/214)resúmenes de las comunicaciones de 14 Estados e información sobre las actividades conexas del Secretario General, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Comité contra la Desaparición Forzada, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, los organismos y organizaciones de las Unidas Naciones las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG).
- En el informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/69/99) se resumen las comunicaciones de siete Estados, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y se formulan una serie de recomendaciones sobre medidas para promover la participación, la trasparencia y la rendición de cuentas. En el informe del Secretario General sobre la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias (A/69/336) se resumen las medidas adoptadas por 16 Estados y se observa la importancia de la libertad de expresión y de opinión en ese contexto.

- En el informe del Secretario General sobre el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe (A/69/333) se ofrece una perspectiva general de la documentación y las actividades de capacitación del año anterior. En su nota sobre el papel de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos (A/69/287) se transmite su informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (A/HRC/27/39), en que se presenta información sobre las recientes actividades del ACNUDH para contribuir a la creación y al fortalecimiento de esas instituciones, y se formulan varias recomendaciones a los Estados Miembros.
- En el informe bianual del Secretario General sobre las personas desaparecidas (A/69/293) se ofrecen información y recomendaciones sobre las medidas preventivas, los mecanismos para esclarecer la suerte de las personas desaparecidas, los niños, la investigación penal y el procesamiento de los casos de niños desaparecidos, la recuperación forense y la identificación de los restos de las personas desaparecidas, así como la situación jurídica de las personas desaparecidas y el apoyo a su familia. En su primer informe sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (A/69/268), el Secretario General ofrece un panorama general de las tendencias e iniciativas, y formula recomendaciones para la creación de un entorno en que los periodistas realicen su labor de manera eficaz y sin interferencias indebidas. En el informe del Secretario general sobre la moratoria del uso de la pena de muerte (A/69/288) se describen los importantes avances realizados en pro de la abolición universal de la pena de muerte.
- 6. Presentando el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/69/306) en el marco del tema 68 c) del programa, el orador dice que en ese documento se reitera la preocupación del Secretario General por el aumento del número de ejecuciones y, aunque se acogen con agrado las declaraciones positivas recientes relacionadas con la libertad de expresión y la no discriminación, se insta al Gobierno a que traduzca sus palabras en hechos. En el informe se exhorta al Gobierno a declarar una moratoria del uso de la pena de muerte, a liberar a los presos políticos, a

- crear una institución nacional independiente de derechos humanos y a cooperar plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y también con otros titulares de mandatos temáticos especiales. En él también se acoge con agrado el compromiso del Gobierno con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y se insta al país a dar seguimiento a las observaciones finales formuladas por esos órganos y a ratificar las convenciones de derechos humanos en las que no sea parte.
- 7. El Sr. Rodríguez Hernández (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. declara que en el documento final de la 16º Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados se puso de relieve el papel del Consejo de Derechos Humanos en cuanto órgano de las Unidas encargado de examinar situaciones relacionadas con los derechos humanos de todos los países en el marco del examen periódico universal. En el documento final de la 17º Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados se pide que se ponga fin a la explotación de los derechos humanos con fines políticos, también a la cometida contra países concretos. En ambos se destacó que el examen periódico universal constituía el principal mecanismo intergubernamental para la evaluación de las situaciones de derechos humanos en todos los países y se instó a todos los Estados no alineados a que continuasen coordinando su apoyo en favor de otros Estados no alineados durante el proceso de examen.
- 8. Los informes del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en determinados países, que responden a motivos políticos, solo sirven para aumentar la politización de los derechos humanos y socavar la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos. En calidad de representante de su país, el orador reitera el rechazo categórico de Cuba de los informes, procedimientos y resoluciones sobre derechos humanos dirigidos a países concretos.
- 9. **El Sr. Ghaebi** (República Islámica del Irán) manifiesta que su Gobierno adopta un enfoque a largo plazo para proteger todos los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho nacional e internacional. Haciendo un verdadero esfuerzo por afrontar las preocupaciones de los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, ha

14-63131 3/12

presentado respuestas documentadas y convincentes respecto de todas las comunicaciones recibidas. Sin embargo, igual que ocurrió con resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en su país, la resolución 68/184 de la Asamblea General fue impulsada por un pequeño número de Estados Miembros que tenían motivos políticos. Además, el informe del Secretario General contiene errores desde el punto de vista metodológico, ya que se basa principalmente en fuentes no identificadas y no fiables, en lugar de en los comentarios y respuestas corroborados de su Gobierno.

- 10. En virtud de la legislación iraní, la pena capital se limita a los delitos más graves, como el tráfico de drogas a gran escala o los asesinatos cometidos deliberadamente, y está sujeta al debido procedimiento legal. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha adoptado medidas eficaces para detener el tráfico de drogas ilícitas en una región en que los extremistas, los terroristas, la delincuencia organizada y los traficantes de drogas trabajan mano a mano y el 80% de las ejecuciones que tuvieron lugar en 2013 estaban relacionadas con el tráfico de drogas. Las alegaciones de ejecuciones secretas son infundadas y, en los últimos meses, como consecuencia de las aportaciones de la sociedad civil, de los esfuerzos del comité de reconciliación judicial y del nuevo Código Penal, las condenas a muerte de menores han sido conmutadas por rehabilitación, lo que ha dado lugar a un descenso importante del número de ejecuciones de menores.
- 11. La libertad de expresión está garantizada en el marco de la Constitución de la República Islámica del Irán y respaldada por la legislación de prensa, en que se disponen condenas en estricta conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El saneamiento y la salud de los prisioneros están garantizados conforme al reglamento de organización de las cárceles y mediante los cuerpos de inspección de las distintas provincias. Terminando su declaración a petición de la Presidenta, el orador dice que su Gobierno sigue comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos, que están profundamente arraigados en los valores de su país y relacionados con sus esperanzas de lograr una sociedad más próspera.
- 12. La Sra. Vadiati (República Islámica del Irán), hablando sobre una cuestión de orden, manifiesta que, de conformidad con el reglamento, debería darse más tiempo a las delegaciones que respondan a los informes sobre su país, como se ha hecho en años anteriores.

- 13. El Sr. Khane (Secretario de la Comisión) está de acuerdo en que los países que son motivo de preocupación deben tener más tiempo, pero el reglamento no dice nada al respecto. La Presidenta ha concedido a su delegación el doble del tiempo permitido a las demás, que es lo máximo que puede hacer teniendo en cuenta el número restante de oradores.
- 14. La Sra. Belskaya (Belarús) dice que los documentos como el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán minan los derechos humanos diálogo jurídico el respetuoso. Lamentablemente, el informe contiene párrafos copiados textualmente del anterior (A/68/377), mientras que en él se omite información proporcionada por el Gobierno. Además, si bien ha estado disponible durante algún tiempo, la respuesta del Gobierno (A/C.3/69/2) no se ha publicado hasta unos días antes. Ese retraso indica una falta de transparencia y es inaceptable.
- 15. El Sr. Šimonović (Subsecretario General de Derechos Humanos) manifiesta su gran aprecio por la importancia que el Movimiento de los Países No Alineados otorga al examen periódico universal. Invita a las delegaciones interesadas a pasarse por su oficina para obtener una explicación detallada de la metodología utilizada en el informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. En relación con la pena de muerte, su oficina todavía tiene unas cuantas copias gratuitas de la reciente publicación del ACNUDH titulada Moving Away from the Death Penalty: Arguments, Trends and Perspectives.
- 16. El Sr. Decaux (Presidente, Comité contra la Desaparición Forzada), presentando el informe anual del Comité contra la Desaparición Forzada (A/69/56), dice que desde su publicación Portugal y el Togo han ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y Angola la ha firmado, lo que eleva el número de Estados partes y signatarios a 43 y 94 respectivamente. La persistencia de las desapariciones forzadas subraya la necesidad de que la Convención se ratifique universalmente. Exhortando a los Estados Miembros a reconocer la competencia del Comité para examinar las comunicaciones de las personas y los Estados en el marco de los artículos 31 y 32 de la Convención, insta a los Estados partes a que cumplan su obligación de presentar informes en el

plazo de dos años desde su entrada en vigor y a que respondan de forma eficaz a las solicitudes de adoptar medidas urgentes.

- 17. En 2014, el Comité contra la Desaparición Forzada entabló un diálogo constructivo con Alemania, la Argentina, España y los Países Bajos y examinó los informes de Bélgica y el Paraguay. Respecto de aquellos Estados donde las desapariciones forzadas eran generalizadas, sus observaciones finales se centraron en la necesidad de proseguir las investigaciones, el respeto de la ley y la verdad, la reparación adecuada y la garantía de no repetición. Respecto de otros Estados, en ellas se puso de relieve la necesidad de aprobar leyes en que se definiesen las desapariciones forzadas como un tipo delictivo autónomo y de aplicar la jurisdicción universal de la Convención.
- 18. El Comité nombró a relatores para el seguimiento de las observaciones finales en Francia y el Uruguay, y ambos presentaron sus informes iniciales. Durante su séptimo período de sesiones, aprobó listas de cuestiones para ser debatidas con Armenia, México y Serbia durante la presentación pública de sus informes. Durante sus períodos de sesiones 8º y 9º, examinará los informes de Burkina Faso, el Iraq, Kazajstán y Túnez. El Comité mantiene una relación de trabajo estrecha e informal con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, con el que se reúne oficialmente dos veces al año.
- 19. La Sra. Schneeberger (Suiza) dice que su país pronto ratificará la Convención. Con respecto a la idea de Suiza de crear una plataforma para facilitar la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y entre estos y los mecanismos de derechos humanos, los expertos, el mundo académico y los Estados partes, le gustaría saber qué características debería tener para que resultase útil para el Comité. Acogiendo con beneplácito el nombramiento por el Comité de un relator sobre las represalias y la incorporación de esa cuestión en su reglamento, la oradora pregunta qué papel deberían desempeñar los órganos creados en virtud de tratados y el relator sobre represalias en un marco futuro del sistema de las Naciones Unidas para la protección contra las represalias.
- 20. **El Sr. Cabouat** (Francia), reafirmando el compromiso a largo plazo de su país de combatir el flagelo persistente de las desapariciones forzadas,

- acoge con beneplácito las recientes ratificaciones de Portugal, el Togo y Lesotho. Recordando que las desapariciones forzadas suelen estar relacionadas con otras violaciones de los derechos humanos como la tortura, las detenciones arbitrarias y la ejecución extrajudicial, pregunta a los Presidentes del Comité contra la Desaparición Forzada y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias cómo están cooperando con los titulares de mandatos especiales que trabajan en esos ámbitos.
- 21. La Sra. Tschampa (Observadora de la Unión Europea) pregunta cómo puede ayudar el Comité contra la Desaparición Forzada a los Estados partes a transponer la Convención en el derecho interno y cómo aplicará lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
- 22. **La Sra. Díaz Gras** (México) dice que su Gobierno responderá a la lista de preguntas del Comité sobre su informe a principios de enero como preparación para el diálogo interactivo de febrero de 2015.
- 23. El Sr. Decaux (Presidente, Comité contra la Desaparición Forzada), acogiendo con beneplácito los progresos realizados por Suiza en la ratificación de la Convención, manifiesta que sería muy útil contar con una plataforma para el establecimiento de contactos y la deliberación, no solo entre los miembros de los diferentes órganos creados en virtud de tratados, sino también con los expertos externos del mundo académico y las ONG. Con respecto a las represalias, puede ser útil que los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados trabajen juntos para preparar una respuesta sistémica ante las represalias y la intimidación, quizás un punto de contacto en el ACNUDH o un enfoque coordinado por el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, es importante no añadir capas de burocracia que disminuyan la capacidad de respuesta y el contacto directo. En relación con la cooperación con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial ejecuciones extrajudiciales, sobre sumarias arbitrarias, sería beneficioso para ambas partes debatir las buenas prácticas o aclarar las cuestiones conceptuales en una observación general o un pronunciamiento conjunto.

14-63131 5/12

- 24. En lo que respecta a la asistencia para transponer la Convención en el derecho interno, una opción sería que el Comité organizase seminarios, quizás en colaboración con las ONG, para analizar cómo, en un sistema jurídico concreto, una única ley modelo podría adaptarse fácilmente a los requisitos locales. En relación con eso, la Organización Internacional de la Francofonía organizó un taller eficaz en Túnez en 2013 sobre la preparación de informes para su presentación al Comité contra la Desaparición Forzada. Con respecto a la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, el Comité trabajará dentro de los límites de la Convención por la que se rige para contribuir a la coherencia global del sistema de órganos creados en virtud de tratados. El orador concluye dando las gracias a México por su espíritu de cooperación y su informe, que debería dar lugar a un diálogo muy constructivo.
- 25. El Sr. Dulitzky (Presidente-Relator, Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas Involuntarias) declara que, en 2014, el Grupo de Trabajo ha examinado casi 4.000 casos, ha visitado los Balcanes occidentales y ha preparado y presentado diversos informes, incluidos uno sobre su visita a España en 2013 y los informes de seguimiento relativos a la aplicación de las recomendaciones que formuló respecto de la Argentina y de Bosnia y Herzegovina. Ha adoptado una versión revisada de sus métodos de trabajo (A/HRC/WGEID/102/2) en que se tienen en cuenta las nuevas dimensiones de las desapariciones forzadas y se mejoran la eficiencia en la tramitación de casos, el tiempo de respuesta a cuestiones urgentes y la coordinación con el Comité contra la Desaparición Forzada. Además, ha aprobado evaluar las procedimiento para denuncias de desapariciones forzadas y transmitirlas ante autoridades competentes, que ya ha utilizado para remitir los casos de la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea al Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que adopten las medidas apropiadas.
- 26. A la luz de las 45.000 desapariciones sin resolver que constan en la base de datos del Grupo de Trabajo, se necesitan mejores estrategias de búsqueda de los desaparecidos. Todos los Estados deben contar con políticas públicas sostenidas, coordinadas y cooperativas para esas búsquedas. Además, todos los Estados deben contar con protocolos de búsqueda independientemente de que las desapariciones se hayan producido en su

- territorio y los Estados en los que se hayan producido deben disponer también de un programa de búsqueda adecuadamente financiado y dotado de recursos. Los Estados deben responder de forma inmediata a las denuncias de desapariciones y deben asumir siempre que la persona vive en ausencia de indicios suficientes que demuestren lo contrario. Aunque, en algunos casos, podría resultar imposible descubrir los restos de la persona, el Estado tiene la obligación de actuar con la debida diligencia y adoptar todas las medidas posibles para encontrarlos y, en respeto del derecho a la verdad, debe establecer como mínimo las circunstancias de las desapariciones.
- 27. Para maximizar las posibilidades de éxito, las políticas de búsqueda deben respaldar los esfuerzos de las organizaciones que trabajan para lograr la inclusión de la perspectiva de las víctimas en los programas y políticas sobre desapariciones forzadas. A la luz del evidente aumento de la intimidación y las amenazas contra los defensores de los derechos humanos y los familiares de los desaparecidos, los Estados deben adoptar medidas específicas para brindar la debida protección, prevenir estos actos e imponer sanciones a sus autores, y la Asamblea General debe asegurar una respuesta más sistemática ante las represalias contra todos los que cooperan con las Naciones Unidas. También es importante recopilar y generar datos desglosados por género, edad, lugar y presuntos autores, así como garantizar el pleno acceso a los datos a todos los interesados.
- 28. En una investigación penal eficaz se puede incentivar a posibles informantes, por ejemplo, ofreciendo atenuantes según lo dispuesto en el artículo 4 2) de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Asimismo, debe permitirse a los familiares participar activamente en los procesos penales, se les debe brindar información regularmente sobre los avances de las investigaciones y se debe asegurar que no recaiga en ellos la obligación de obtener elementos de prueba. Deben aprobarse leves sobre archivos abiertos al público para que se pueda acceder a la información sobre las desapariciones forzadas, sin excepción, y deben aprovecharse mejor la tecnología, los métodos forenses modernos, las pruebas de ADN y los bancos de datos.
- 29. Los Estados deben elaborar marcos legislativos adecuados, garantizar la entrega de recursos suficientes para las investigaciones forenses, ofrecer capacitación

permanente a los funcionarios encargados de investigar las desapariciones forzadas y llevar a cabo campañas de sensibilización que permitan crear conciencia, brindar apoyo a las víctimas y facilitar la aportación de información. Si bien tienen un carácter esencialmente preventivo, las medidas tales como la identificación de todas las autoridades competentes en la detención de personas y el establecimiento y la vigilancia de un registro central de detención también podrían acelerar el proceso de investigación. Por último, en todas las anteriores se debe incorporar perspectiva de género con el fin de eliminar las desapariciones forzadas de mujeres, atender sus necesidades particulares y superar los obstáculos especiales que las mujeres sufren en la búsqueda de sus seres queridos.

- 30. La Sra. Gandini (Argentina) dice que el trágico historia de desapariciones forzadas de su país ha hecho que aporte apoyo moral y financiero a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y sus mecanismos especiales, así como al Grupo de Trabajo. Ha adoptado numerosas medidas para aplicar muchas de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo tras su visita al país en 2008 y, en el curso de muchos juicios públicos, más de 500 personas han sido condenadas por su participación en las desapariciones forzadas. Ha creado también una dependencia especial dentro de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad para enjuiciar los casos de niños ilegalmente durante el período de trasladados terrorismo de Estado. La oradora insta a todos los Estados a ratificar la Convención, que cubre importantes vacíos legales.
- 31. La Sra. Tschampa (Observadora de la Unión Europea) declara que el Grupo de Trabajo no ha respondido a varias invitaciones a visitar países en años anteriores, entre ellas la invitación de la República Islámica del Irán. Por otra parte, la República Árabe Siria, donde se han denunciado un gran número de desapariciones forzadas desde 2011, ha rechazado su solicitud de visita. La delegación de la oradora desea saber si el Grupo de Trabajo ha tenido algún otro contacto con los Gobiernos de esos dos países desde la publicación de su informe más reciente (A/HRC/27/49).
- 32. **La Sra. Simunic** (Croacia) dice que su Gobierno ha hecho todo lo posible por determinar la suerte de las personas que desaparecieron durante la guerra de

independencia de su país, si bien cerca de dos decenios más tarde casi 1.600 personas siguen desaparecidas. Consciente de la necesidad de cooperación regional, en agosto de 2014 firmó una declaración conjunta con Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro sobre el papel del Estado en relación con esas personas. Su delegación apreciará las recomendaciones de la Presidenta sobre cómo eliminar la discriminación estructural que convierte a las mujeres y las niñas en víctimas especialmente vulnerables de las desapariciones forzadas.

- 33. La Sra. Derderian (Estados Unidos de América) pide que se aclaren las similitudes y diferencias entre los métodos de trabajo del Comité contra la Desaparición Forzada y del Grupo de Trabajo. Se pregunta si ambos podrían exhortar a las autoridades de la Crimea ocupada por Rusia a que investigasen las recientes desapariciones de tártaros en ese territorio, y a los Gobiernos de Burundi y Rwanda a que iniciasen una investigación conjunta de inmediato sobre las circunstancias relacionadas con los cuerpos encontrados en el lago Rweru.
- 34. El Sr. Ruidíaz (Chile) dice que su Gobierno mantendrá su obligación de garantizar el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas de las desapariciones forzadas que tuvieron lugar durante la dictadura. Planea reforzar los programas y departamentos apropiados y ha detectado cinco casos de desapariciones forzadas desde el informe anterior del Grupo de Trabajo (A/HRC/22/45). Chile apoya la solicitud del Grupo de Trabajo a favor de redoblar los esfuerzos en la búsqueda de las personas desaparecidas y está de acuerdo en que los Estados deben hacer un uso más generalizado de los exámenes forenses y las pruebas de ADN, y brindar más apoyo a la denuncia de los casos ante el Grupo de Trabajo. También acoge con beneplácito la revisión de los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo.
- 35. El Sr. Dulitzky (Presidente-Relator, Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) declara que la versión revisada de los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo le ofrece la oportunidad de preparar un informe y entablar un diálogo constructivo sin visitar los países que han solicitado visitas hace tiempo, pero todavía no ha decidido hacer uso de esa opción. Agradeciendo al Gobierno de Croacia una vez más su cooperación durante la visita del Grupo de Trabajo y encomiando su compromiso con la cooperación internacional, insta a

14-63131 7/12

los Estados a que mejoren su capacidad de respuesta ante las solicitudes de información de otros Estados sobre personas desaparecidas. En relación con la situación de las mujeres y las niñas, remite a la representante de Croacia a la observación general del Grupo de Trabajo sobre las mujeres afectadas por las desapariciones forzadas (A/HRC/WGEID/98/2).

- 36. El orador no puede hacer comentarios sobre los contactos con los Gobiernos de la Federación de Rusia y la República Árabe Siria, pues tiene la obligación de mantener la confidencialidad de las comunicaciones con los Estados hasta que se hagan públicas. En relación con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo en las situaciones en que más de un Estado puede estar implicado en una desaparición forzada, si la desaparición forzada se produjo en un Estado pero se le atribuye a otro o si dos Estados pueden tener información relevante, la práctica habitual consiste en ponerse en contacto con ambos.
- 37. El Sr. Heyns (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que su informe (A/69/265) se centra en cuatro cuestiones relacionadas con la protección del derecho a la vida: los sistemas regionales de derechos humanos, el uso de armas menos letales y sin manipulador en los órganos encargados de hacer cumplir la ley, la reanudación de las ejecuciones y el enfoque estadístico. Con respecto a los sistemas regionales de derechos humanos, insta a que se reconozca la importante función que desempeñan y pone de relieve las actividades de los distintos mecanismos regionales. Las Naciones Unidas tienen un gran interés en apoyar las iniciativas y los sistemas regionales de derechos humanos y trabajar con ellos y, en ese sentido, al orador le complace informar de los progresos realizados en la aplicación de la Hoja de Ruta de Addis Abeba para la cooperación entre los mecanismos especiales de las Naciones Unidas y la Comisión África de Derechos Humanos y de los Pueblos. Tanto a nivel regional como internacional, los mecanismos que intervienen en la interpretación y la aplicación del derecho a la vida deben tomar conocimiento de las novedades existentes en otros lugares para garantizar la coherencia.
- 38. El uso insensato de armas menos letales cada vez más sofisticadas en los órganos encargados de hacer cumplir la ley causa un número cada vez mayor de muertes y lesiones. Si bien existe un alto nivel de acuerdo respecto de las normas internacionales

- aplicables al uso de la fuerza durante las actividades de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, es necesario determinar la forma en que las normas establecidas deberían aplicarse a las situaciones creadas por las nuevas tecnologías menos letales. Además, en vista de la tendencia de comercialización de las armas sin manipulador en el marco de las fuerzas del orden, debe examinarse en profundidad si ese tipo de armas deberían poder utilizarse legítimamente en ese contexto.
- 39. Teniendo en cuenta lo anterior, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería convocar un grupo de expertos para examinar la aplicación del marco internacional de derechos humanos respecto de las armas menos letales y los sistemas sin operador en el contexto de las operaciones de las fuerzas del orden y la seguridad privada. También es necesario que las Naciones Unidas elaboren un enfoque amplio y coherente de los sistemas de armas autónomos en los conflictos armados y en las operaciones de las fuerzas del orden, que abarque tanto el derecho internacional humanitario como los aspectos relacionados con los derechos humanos.
- 40. A pesar de la tendencia general hacia la abolición de la pena de muerte, algunos Estados con moratorias de facto han reanudado recientemente las ejecuciones. Debe alentarse a los Estados a aprovechar todas las oportunidades de formalizar la abolición de la pena de muerte en la legislación o, al menos, a establecer formales de conformidad moratorias resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Con respecto al enfoque estadístico, sin estadísticas fiables en muchos casos no será posible comprobar la eficacia de las políticas para proteger el derecho a la vida. Debe prestarse más atención a las tasas de muertes violentas, homicidio doloso y otros indicadores del derecho a la vida durante los debates sobre este en el examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos. En general, los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes internacionales deben apoyar los esfuerzos encaminados a establecer un objetivo específico para la reducción de las muertes violentas en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015.
- 41. La **Sra. Li** (Singapur) dice que el informe del Relator Especial se basa en dos supuestos erróneos: que el derecho internacional impone algún requisito sobre la abolición progresiva de la pena de muerte y

que la imposición de la pena capital es intrínsecamente extrajudicial, sumaria o arbitraria. La delegación de la oradora se opone a la inclusión de Singapur en una lista de países que quizá hayan reanudado las ejecuciones de forma arbitraria. Singapur ha impuesto una moratoria temporal respecto de las ejecuciones a fin de revisar su sistema de justicia penal y ha puesto fin a la moratoria tras hacer pequeñas modificaciones.

- 42. Singapur adopta un enfoque de su política penal basado en principios y transparente y lo revisa periódicamente para verificar su pertinencia y eficacia. Singapur se considera uno de los países más seguros del mundo y su sistema de justicia penal ocupa el segundo puesto en la clasificación de la publicación de World Justice Project titulada Rule of Law Index 2014. La oradora pide al Relator Especial que siga desarrollando su trabajo para afrontar las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias que comete en la República Islámica del Iraq el Estado Islámico del Iraq y el Levante.
- 43. El Sr. Diyar Khan (Pakistán) manifiesta su apoyo a la recomendación del Relator Especial con respecto a la necesidad de que la comunidad internacional adopte un enfoque amplio y coherente de los sistemas de armas autónomos en los conflictos armados, lo cual constituye un motivo de preocupación directa para su país. Con respecto a la cuestión de la reanudación de las ejecuciones, el informe del Relator Especial también sitúa al Pakistán entre los países que han reanudado las ejecuciones. Lo cierto es que la moratoria impuesta en 2008 sigue en vigor. La única ejecución que ha tenido lugar desde entonces ha sido la de un soldado condenado por un tribunal militar por un delito cometido durante el servicio militar.
- 44. La Sra. Schneeberger (Suiza) dice que su delegación acoge con beneplácito la recomendación del Relator Especial según la cual el Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería convocar un grupo de expertos para examinar el uso de las armas menos letales y los sistemas sin operador en el contexto de las operaciones de las fuerzas del orden. Le gustaría que el Alto Comisionado opinase sobre cómo empezar a elaborar y poner en práctica un marco normativo detallado y sobre qué debe hacerse para convencer a los Estados de que abandonen la abolición *de facto* en favor de la abolición *de jure* de la pena de muerte.
- 45. La Sra. AlMuzaini (Kuwait) declara que, al contrario de lo que se afirma en el informe, su país

nunca ha suspendido la pena de muerte. Sin embargo, no se aplica de forma arbitraria. Las personas acusadas de un delito castigado con la pena de muerte están protegidas por la Constitución y otras leyes nacionales y tienen derecho, entre otras cosas, a garantías procesales y al derecho de apelación. La pena de muerte se aplica a delitos graves muy específicos y no puede imponerse a mujeres embarazadas ni a menores. Kuwait cumple el artículo 6 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2 de la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el Islam. Cuando se lleva a cabo de conformidad con esos instrumentos, la ejecución de una persona no constituye una violación de los derechos humanos, sino que es el resultado de una justicia penal que actúa como elemento disuasorio ante determinados delitos muy graves.

- 46. **El Sr. Hjelde** (Noruega) declara que el Consejo de Europa ha promovido la abolición de la pena de muerte en Europa convirtiéndola en un requisito para la adhesión como miembro. Le gustaría conocer la opinión del Relator Especial sobre la forma en que los Estados abolicionistas podrían ayudar a los demás a aplicar el ejemplo del Consejo de Europa y sobre la mejor forma de alentar y apoyar a los dirigentes que desean abolir la pena de muerte.
- 47. **El Sr. Vorobyev** (Federación de Rusia) pide la opinión del Relator Especial sobre la medida en que es posible, desde un punto de vista realista, exigir cuentas a los responsables de muertes o lesiones derivadas del uso de drones armados en el contexto de las fuerzas del orden. También le gustaría saber qué medidas pueden adoptarse con respecto a las flagrantes violaciones del derecho a la vida cometidas por las fuerzas armadas ucranianas en Ucrania.
- 48. El Sr. de Bustamente (Observador de la Unión Europea) felicita al Relator Especial por la ampliación de su mandato y pide a los Gobiernos que acepten sus solicitudes de visita. Le gustaría saber qué papel podrían desempeñar los sistemas de derechos humanos para alcanzar una mayor conformidad nacional con las normas internacionales en lo que se refiere al uso de la fuerza en las operaciones de las fuerzas del orden. También pide al Relator Especial que desarrolle los enfoques estadísticos, así como su posible uso en el contexto del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos, y que indique los países que tiene previsto visitar en un futuro próximo.

14-63131 **9/12** 

- 49. La Sra. Calza (Brasil) declara que su Gobierno apoya la petición formulada por el Relator Especial a favor de un marco jurídico más claro sobre el uso de la fuerza letal y menos letal. Al Brasil también le preocupa el uso de las nuevas tecnologías, como los sistemas de control remoto en el contexto de las de los órganos encargados operaciones cumplimiento de la ley, la reanudación de las ejecuciones en determinados países y la necesidad de contar con estadísticas más comparables sobre las muertes violentas, especialmente de jóvenes. Con respecto a la importante función que desempeñan los sistemas regionales de derechos humanos, recuerda la larga historia del sistema interamericano, que se ha reformado recientemente para aumentar transparencia, credibilidad y legitimidad.
- 50. El Sr. Heyns (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), abordando la cuestión de la abolición progresiva de la pena de muerte en virtud del derecho internacional, dice que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se ha redactado de tal forma que permita su eliminación gradual y la práctica de los Estados está avanzando claramente en esa dirección. Además, aunque es importante que Singapur aplique la pena de muerte de conformidad con sus propias leyes, el derecho interno nunca supera al derecho internacional.
- 51. No todas las reanudaciones son arbitrarias, como demuestra el caso de Singapur, pero, por ejemplo, cuando Gambia reanudó las ejecuciones tras 27 años, la decisión pudo haber sido arbitraria, incluso si se adoptó de conformidad con la legislación nacional. De la misma forma, en el caso de Kuwait, si bien está de acuerdo en que la pena de muerte nunca se ha suprimido formalmente, el hecho de que no se haya aplicado durante más de dos años plantea la cuestión de si su reintroducción ha sido arbitraria. En lo que respecta al caso del Pakistán, en general, los tribunales militares no deberían tener la capacidad de imponer la pena de muerte, especialmente a la luz del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 52. En cuanto a un marco normativo sobre las armas menos letales, puede formularse un comentario para ampliar las normas básicas. Con respecto a cómo un sistema regional puede ayudar a los demás, los sistemas regionales se refuerzan mutuamente mediante el intercambio de buenas prácticas y, lo que quizás sea más importante, la comparación de su jurisprudencia. Los sistemas regionales trabajan para hacer que se

- garantice el derecho a la vida concentrándose en las amenazas que prevalecen en su región, como es el caso del sistema interamericano y las amenazas a los periodistas.
- 53. Los enfoques estadísticos de las causas y tendencias relacionadas con las muertes violentas son importantes para establecer prioridades, ya que permiten a los encargados de la formulación de políticas obtener una imagen más amplia y determinar qué funciona en un contexto concreto. Se puede obtener mucha información a partir de los enfoques estadísticos de São Paulo, donde los delitos violentos han disminuido de forma considerable. En lo que se refiere a los contactos con los Gobiernos, el orador se mantiene en contacto con Ucrania sobre las cuestiones planteadas por el representante de la Federación de Rusia. Con respecto al Iraq, ha formulado diversas declaraciones sobre su uso de la pena de muerte, pero tuvo que posponer la visita que tenía prevista en noviembre por razones de seguridad. Estaba previsto que viajase a Gambia la semana siguiente, pero hasta la fecha no ha sido posible establecer contacto con algún responsable para programar la visita.
- 54. La Sra. de Albuquerque (Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento) declara que, a diferencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los objetivos de desarrollo sostenible propuestos ofrecen una base sólida para afrontar las desigualdades. Sin embargo, para que sean eficaces, deben acompañarse de metas específicas y con plazos determinados, y de verdaderos indicadores estadísticos. Con respecto a las negociaciones sobre el cambio climático, cualquier acuerdo futuro debe partir de la base de los compromisos anteriores de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de todos y reforzarlos en todas las medidas relacionadas con el cambio climático.
- 55. En su informe anual (A/69/213), la oradora ha decidido concentrarse en el derecho a la participación, que no es solo un derecho en sí mismo, sino que puede dar lugar a proyectos de agua y saneamiento más sostenibles. Para garantizar que la participación sea activa, gratuita y considerable, los Estados deben velar por crear espacios y oportunidades para la participación, involucrar a las personas desde el principio, proporcionar suficiente información para crear una opinión fundada y ofrecer oportunidades razonables de influir en la adopción de decisiones. Además, las personas deben tener la oportunidad de decidir no solo

sobre la ubicación de un pozo de sondeo o una letrina, sino también sobre las prioridades establecidas, la distribución y redistribución de los recursos y las decisiones estratégicas sobre los marcos legislativos y normativos.

- 56. Para evitar que las élites monopolicen esos procesos, deben adoptarse medidas para eliminar los obstáculos que se oponen a la participación y, en ese contexto, podría recurrirse a organismos como la Comisión de la Verdad sobre la Pobreza de Escocia para capacitar a los marginados. También es esencial que los Estados institucionalicen la participación inclusiva. La oradora ha elaborado el Manual práctico para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento, que tiene el placer de presentar a la Comisión.
- 57. La Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste) ocupa la Presidencia.
- 58. La Sra. Schneeberger (Suiza) dice que es crucial aumentar el derecho de participación de las mujeres y las niñas, para quienes el agua potable salubre y el saneamiento pueden constituir un requisito para su seguridad y la realización de sus derechos económicos, sociales y culturales. La delegación de la oradora desea oír ejemplos de buenas prácticas para promover la participación efectiva de las minorías y los grupos vulnerables en los procesos nacionales de adopción de decisiones.
- 59. La Sra. Pucarinho (Portugal) expresa el profundo agradecimiento de su Gobierno por la labor de la Relatora Especial para hacer realidad el derecho al agua potable salubre y el saneamiento durante los seis años de su mandato. Pregunta qué mecanismos y buenas prácticas podrían promover la participación equitativa e inclusiva y qué puede hacerse para garantizar que darán lugar a la transformación estructural necesaria. También apreciaría que la Relatora Especial expresara su opinión sobre cómo debe abordarse la cuestión del agua como derecho humano en la agenda para el desarrollo después de 2015, y sobre cómo podría lograrse una participación inclusiva en las decisiones sobre dicha agenda.
- 60. El Sr. Hjelde (Noruega) manifiesta que la nutrición, el saneamiento y el agua deberían constituir prioridades en la agenda para el desarrollo después de 2015, pues las violaciones de tales derechos suelen estar relacionadas con las violaciones de otros derechos humanos. Pone de relieve la valiosa contribución de los defensores de los derechos

- humanos que trabajan para sacar a la luz la corrupción, se encuentra entre las violaciones generalizadas de los derechos humanos y puede hacer que el agua y el saneamiento sean servicios inasequibles para los pobres. Las violaciones del derecho al agua potable salubre suelen derivarse de proyectos de desarrollo a gran escala y de la extracción de recursos naturales. Al orador le gustaría escuchar la opinión de la Relatora Especial acerca de si los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos serían útiles para garantizar reglamentación y un acceso a la justicia eficaces.
- 61. El Sr. Kihwaga (Kenya) dice que la Constitución de 2010, que contiene disposiciones destinadas a garantizar la delegación de la facultad de adopción de decisiones, representa un paso importante para garantizar una participación real e inclusiva en la adopción de decisiones. Su Gobierno está trabajando para aplicar las obligaciones contraídas en virtud de la nueva Constitución y mantiene su compromiso de proporcionar servicios de agua y saneamiento seguros, accesibles y asequibles a su población. Desea dar las gracias a la Relatora Especial por su visita de julio de 2014 y espera con interés sus recomendaciones, que examinará detenidamente.
- 62. El Sr. Herold (Alemania) declara que su Gobierno cree firmemente que un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos aumenta la eficacia y la sostenibilidad de forma considerable. Agradecería mucho que la Relatora Especial proporcionase más información sobre las ventajas económicas que acarrearía una participación suficiente y que ofreciese algunos ejemplos de buenas prácticas relacionadas con la inclusión de los niños en los procesos participativos.
- 63. El Sr. Redondo Gómez (España) da las gracias al Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias por la visita tan útil de este Grupo de Trabajo a España. Dirigiéndose a la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, pregunta cómo se podría garantizar el derecho a la participación en el caso de los servicios de agua y saneamiento de gestión privada. Su delegación agradecería escuchar su opinión acerca de cómo podría protegerse el derecho a la participación de la mayoría sin violar el derecho de las minorías. Expresa su reconocimiento a la Relatora Especial y su oficina por su trabajo durante los seis años anteriores, sin el cual el derecho al agua potable y el saneamiento

14-63131

no se aceptaría como derecho universal. De cara al futuro, le pide que dé más detalles sobre los problemas que obstaculizan la realización de ese derecho fuera del marco de la agenda para el desarrollo después de 2015.

- 64. El Sr. de Bustamente (Observador de la Unión Europea) pregunta si la Relatora Especial ha observado algún progreso o puede ofrecer algún ejemplo de buenas prácticas en relación con la estigmatización. También le gustaría saber cómo ha abordado la participación en su manual y, de forma más general, cómo espera que se utilice.
- 65. La Sra. Sameer (Maldivas) dice que, en su país, el cambio climático ya ha dado lugar a la intrusión de agua salada y a una estación seca más larga en muchas islas. Maldivas anima a las comunidades a hacerse responsables de los proyectos que les afectan, pero los procesos participativos pueden suponer costos y exigir tiempo, y es crucial contar con el apoyo continuo de sus asociados independientes. La oradora pregunta si la Relatora Especial ha considerado también el papel de la comunidad para atajar las causas fundamentales del estrés por déficit hídrico y la escasez de agua, y cómo pueden crearse oportunidades a nivel internacional para lograr una participación más real de las personas más afectadas por el cambio climático.
- 66. La Sra. Ponikvar (Eslovenia) dice que las cuestiones hídricas son un asunto de especial interés de la política exterior de su Gobierno y de su cooperación internacional para el desarrollo. A nivel nacional, tras la visita de la Relatora Especial en 2012, se ha trabajado para aplicar sus recomendaciones a fin de brindar acceso al agua y al saneamiento a toda la población. Pregunta cuáles son los obstáculos más comunes que dificultan la participación en el ámbito del agua y el saneamiento.
- 67. La Sra. de Albuquerque (Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento) manifiesta que, para promover la participación de los grupos marginados, es importante crear espacios seguros en que puedan hacer oír su voz, como ha hecho el Gobierno del Brasil al elaborar su plan nacional de agua y saneamiento. Entre los ejemplos de buenas prácticas en otros ámbitos se incluye el sistema de seguimiento del gasto público desarrollado por Norwegian Church Aid para luchar contra la corrupción en la República Unida de Tanzanía y una decisión de una escuela pública de Kenya de incluir a los niños en los debates sobre la higiene menstrual de las niñas para superar la estigmatización.

Además, España, ha hecho progresos respecto de la participación de la comunidad romaní en las decisiones sobre el agua y el saneamiento, escuchándola e involucrándola en la adopción de decisiones.

68. En lo que respecta a los servicios privados de agua y saneamiento, la población debería participar en la decisión de tener servicios de gestión privada y debería implicarse en las decisiones de la empresa a partir de entonces. Si bien la participación debe garantizarse simplemente porque constituye un derecho humano, las ventajas económicas son reales. Por ejemplo, si la Comisión Europea hubiese consultado a la población de Kiribati antes de construir unos retretes que nadie usa, habría ahorrado dinero. Por último, en la agenda para el desarrollo después de 2015 se debe confirmar el derecho al agua potable salubre y al saneamiento y se deben establecer objetivos específicos para eliminar las desigualdades en el acceso de forma gradual. Los principales desafíos fuera del marco de la agenda son la reincidencia, el cambio climático y las aguas transfronterizas.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.